



"2019, Año del centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur"

AYUNTAMIENTO DE TECAMAC 2019 – 2021

Contrato Número: TEC/DGOP/AD/PAD/002/19

Obra: Apoyo económico para rehabilitación general del Inmueble educativo de la Escuela Preparatoria No. 243
Monto 680,971.81

Periodo de ejecución: 22/10/2019 al 11/11/2019



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, NUMERO TEC/DGOP/AD/PAD/002/19 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN SE LE DENOMINARA EL "CONTRATANTE", REPRESENTADO POR LA C. MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE, LIC. JOSÉ LUIS ALVÁREZ MARTÍNEZ, C.P. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ DÍAZ Y ARQ. ADOLFO ABARCA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECAMAC, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS RESPECTIVAMENTE, POR LA OTRA PARTE OPECOM CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO ORTIZ DOMINGUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONTRATISTA" ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE SE CONTRATARA CON APEGO AL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- EL "CONTRATANTE" DECLARA QUE: ES UNA PERSONA MORAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS: 115 FRACCIONES I. II. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO, 6 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 6 DEL BANDO MUNICIPAL DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO.

TIENE SU DOMICILIO EN PLAZA PRINCIPAL S/N, COLONIA CENTRO, TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 55740, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

LA CIUDADANA MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE OCUPA EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y ACREDITA LO ANTERIOR CON CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL 082 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 5 DE JULIO DE 2018.

PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO LAS EROGACIONES DERIVAN DEL OFICIO DE ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN NÚMERO 20704000L-APAD-0764/19 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON CARGO AL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ASI MISMO CUENTA CON LA APROBACIÓN EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA OBRA, CANTIDAD QUE ASCIENDE AL IMPORTE PRESUPUESTADO EN LA PROPUESTA POR EL "CONTRATISTA".

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 12.21 FRACCIÓN II, 12.37 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULO 88 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDA.- EL "CONTRATISTA" DECLARA QUE: SU REPRESENTADA ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA LEGALMENTE CON APEGO A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA CON NUMERO 65,746 (SESENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS), VOLUMEN ORDINARIO 1796 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIES) DE FECHA 10 DE ENERO DEL AÑO 2018, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 (CINCO) DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. EL "CONTRATISTA" CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED] NUMERO DE REGISTRO PATRONAL: [REDACTED] CEDULA DE REGISTRO AL CATÁLOGO DE CONTRATISTAS; SOP/18072019/0783/N, NUMERO DE AFILIADO EN LA CAMARA MEXICANA DE LA CONSTRUCCIÓN 00126324, CERTIFICADO DE EMPRESA MEXIQUENSE 20190517.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PLAZA PRINCIPAL S/N, TECAMAC CENTRO
C.P. 55740, TECAMAC, MÉX.
tecamac.gob.mx



"2019, Año del centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur"

AYUNTAMIENTO DE TECAMAC 2019 – 2021

Contrato Número: TEC/DGOP/AD/PAD/002/19

Obra: Apoyo económico para rehabilitación general del Inmueble educativo de la Escuela Preparatoria No. 243

Monto 680,971.81

Periodo de ejecución: 22/10/2019 al 11/11/2019



ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON CLAVE DE ELECTOR NUMERO ORDMFR69012415H201 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), ORIGINAL Y COPIA QUE TUVO A LA VISTA Y SE LE DEVUELVE EN ESTE ACTO, AGREGÁNDOSE FOTOCOPIA DEL MISMO COMO ANEXO NO. 1.

TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN [REDACTED] MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LAS REGLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EL CONTENIDO DEL ANEXO QUE FIRMADO POR LOS PARTICIPANTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO (PROYECTO, ESPECIFICACIONES, PLANOS Y CATALOGO DE CONCEPTOS), ASÍ COMO LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA ESTA OBRA.

CONOCER DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

QUE SE ENCUENTRA AL TANTO DE LAS MODIFICACIONES A LOS MANDATOS QUE REGULAN LA OBRA PUBLICA EN EL ESTADO DE MÉXICO Y QUE TRAMITA CON OPORTUNIDAD EL REGISTRO ANTE EL CATALOGO DE CONTRATISTA QUE OPERA LA SECRETARIA DEL RAMO.

QUE RENUNCIA EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN FUNCIÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO EN EL CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ESTADO DE MÉXICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN EN TOTAL APEGO AL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

EL "CONTRATANTE" ENCOMIENDA A EL "CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN: APOYO ECONOMICO PARA LA REHABILITACIÓN GENERAL DEL INMUEBLE EDUCATIVO DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 243, LOCALIDAD FRACC. URVI VILLAS, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS, ORDENES DE TRABAJO, ESPECIFICACIONES Y POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE SE DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REDUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A \$ 587,044.66 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, CUARENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.); MAS IVA \$ 93,927.15 (NOVENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 15/100 M.N), SIENDO UN TOTAL DE \$ 680,971.81 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL 81/100 M.N)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PLAZA PRINCIPAL S/N TECAMAC CENTRO
C.P. 25740 TECAMAC MÉX
tecamac.gob.mx



"2019, Año del centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur"

AYUNTAMIENTO DE TECAMÁC 2019 – 2021

Contrato Número: TEC/DGOP/AD/PAD/002/19

Obra: Apoyo económico para rehabilitación general del Inmueble educativo de la Escuela Preparatoria No. 243
Monto 680,971.81

Periodo de ejecución: 22/10/2019 al 11/11/2019



TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA, A INICIAR LA OBRA DE ESTE CONTRATO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2019 Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2019, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA CONVENIDA PREVIAMENTE CON EL "CONTRATANTE", EL RETRASO EN LA FECHA QUE SE PONGA A DISPOSICIÓN DE EL "CONTRATISTA", PRORROGARÁ EN IGUAL NUMERO DE DÍAS EL INICIO DE LA MISMA.

EL "CONTRATISTA" ESTA OBLIGADA A COLOCAR, ANTES DE INICIAR LA OBRA, UN ANUNCIO REFIRIENDO LA OBRA EN EJECUCIÓN, CON CARGO TOTAL A LA CONSTRUCTORA.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE LAS ÁREAS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

EL "CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE EL "CONTRATISTA" EL O LAS ÁREAS EN QUE DEBA LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LAS ÁREAS PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA ENTREGA DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12.50 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL "CONTRATISTA" MEDIANTE OFICIO HARÁ EL NOMBRAMIENTO / RATIFICACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA INCLUYENDO LA FORMA EN QUE CERTIFICO LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EXPEDIDOS EN LA MATERIA, EL "CONTRATANTE" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL "CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

QUINTA.-ANTICIPOS:

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL "CONTRATANTE" OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA LA QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 136,194.36 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL, CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N), MONTO CON I.V.A Y EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, Y EN SU CASO PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS.

ADEMÁS DEL ANTICIPO ANTERIOR, EL "CONTRATANTE" OTORGARÁ DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA UN ANTICIPO POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO), PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO, QUE IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$ 204,291.54 (DOSCIENTOS CUATRO MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESO 54/100 M.N), MONTO CON I.V.A.

ASÍ MISMO EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN MEDIANTE FIANZA DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO RECONOCIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECAMÁC POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO RECIBIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12.45 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE EFECTUARÁ PROPORCIONALMENTE, CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EFECTUADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 INCISO VI DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PLAZA PRINCIPAL S/N. TECAMÁC CENTRO
C.P. 55740. TECAMÁC. MÉX.
tecamac.gob.mx



"2019, Año del centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur"

AYUNTAMIENTO DE TECAMÁC 2019 – 2021

Contrato Número: TEC/DGOP/AD/PAD/002/19

Obra: Apoyo económico para rehabilitación general del Inmueble educativo de la Escuela Preparatoria No. 243

Monto 680,971.81

Periodo de ejecución: 22/10/2019 al 11/11/2019



PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE INTEGRARÁ A EL "CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN AL "CONTRATISTA", PARA LA CUAL LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN LA OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTO AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, EL "CONTRATISTA" SE COMPROMETE POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS DEL 12.44 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN EL CASO DE QUE EL "CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO ESTABLECIDO, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO CRÉDITO FISCAL Y DEBERÁ PAGAR A EL "CONTRATANTE" GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LO INDICADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 12.44 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS CARGOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN EN BASE AL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO, HASTA LA FECHA QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE EL "CONTRATANTE" SEXTA: DEDUCCIONES:

EL "CONTRATISTA" CON QUIEN SE CELEBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, ACEPTA QUE LAS ESTIMACIONES (SIN INCLUIR IVA SE HARÁN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- 1.- EL 2.0% POR DERECHO DE SUPERVISIÓN
- 2.- EL 0.2% PARA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN EDO. MEX.
- 3.- EL 0.5% PARA LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN EDO. MEX.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN OBLIGATORIA DE ESTIMACIONES; LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR EL "CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE LA OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, ESTA SERÁ LA FECHA PACTADA PARA EL FINIQUITO. LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS EN MONEDA NACIONAL PRECISAMENTE EN LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TECAMÁC, EN UNA EXHIBICIÓN ÚNICA.

TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12.52 FRACCIÓN III DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 239, 240, 241 Y 242 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN, SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO CONFORME A LAS PRECISIONES DEL ARTÍCULO 244 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUEDA ENTENDIDO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 242, DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS ÚNICOS TIPOS DE ESTIMACIONES QUE SE RECONOCERÁN PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN LAS CORRESPONDIENTES A LO INDICADO EN LAS FRACCIONES I, II, III DEL PRECEPTO ANTES MENCIONADO.

OCTAVA- FORMA DE REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO:

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL "CONTRATISTA", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR A EL "CONTRATANTE" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PLAZA PRINCIPAL S/N, TECAMÁC CENTRO
C.P. 55740, TECAMÁC, MÉX.
tecamac.gob.mx



"2019, Año del centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur"

AYUNTAMIENTO DE TECAMÁC 2019 – 2021

Contrato Número: TEC/DGOP/AD/PAD/002/19

Obra: Apoyo económico para rehabilitación general del Inmueble educativo de la Escuela Preparatoria No. 243
Monto 680,971.81

Periodo de ejecución: 22/10/2019 al 11/11/2019



TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE AL MOMENTO DEL PAGO; EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR LOS DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE EL "CONTRATANTE".

NO SE CONSIDERAN PAGO EN EXCESO, CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL "CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

NOVENA.- GARANTÍAS:

PARA EL EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL A CARGO DE EL "CONTRATISTA", ESTE OTORGARÁ UNA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12.45 FRACCIÓN II DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE DE LA OBRA CONTRATADA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. MEDIANTE PÓLIZA DE INSTITUCIÓN AUTORIZADA, EXPEDIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECAMÁC, DEBIENDO SUBSISTIR POR UN AÑO, POR VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 234 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DEL "CONTRATANTE" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME A ESTA CLÁUSULA.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, EL "CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS FIANZAS, COMO SE INDICÓ ANTERIORMENTE, DEBERÁN SER PRESENTADAS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL "CONTRATISTA" SUSCRIBA EL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA EL CASO DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE, ASÍ COMO CONVENIOS ADICIONALES SI LOS HUBIERE, DEBERÁN SER GARANTIZADOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

EN ESTE CONTRATO LA OBRA NO CONSTA DE PARTES QUE PUEDAN CONSIDERARSE UTILIZABLES, POR LO CUAL NO EXISTIRÁN FIANZAS PARCIALES.

DÉCIMA.- AJUSTE DE COSTOS:

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINE UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS MAYOR DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS A SOLICITUD DE EL "CONTRATISTA" SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y APEGARSE A TODO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 247 Y 250 DEL MISMO Y NO PODRÁ CAMBIARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PLAZA PRINCIPAL S/N. TECAMÁC CENTRO.
C.P. 25740. TECAMÁC. MÉX.
tecamac.gob.mx



"2019, Año del centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur"

AYUNTAMIENTO DE TECAMAC 2019 – 2021

Contrato Número: TEC/DGOP/AD/PAD/002/19

Obra: Apoyo económico para rehabilitación general del Inmueble educativo de la Escuela Preparatoria No. 243
Monto 680,971.81

Periodo de ejecución: 22/10/2019 al 11/11/2019



DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

EL "CONTRATISTA" DEBERÁ NOTIFICAR AL "CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ A PARTIR DE QUE EL "CONTRATANTE" VERIFIQUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA LISTA DE DETALLES QUE EN CONJUNTO REALICEN LA RESIDENCIA DE OBRA Y EL "CONTRATISTA" PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y ESTE PRESENTE PARA TRÁMITE DE PAGO LA ESTIMACIÓN ÚLTIMA (FINIQUITO), QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LA ENTREGA DE LA OBRA EN PERFECTAS CONDICIONES Y A SATISFACCIÓN DE EL "CONTRATANTE" Y SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12.57, 12.58 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 230, 231, 232 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, RESERVÁNDOSE EL "CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

PARA DAR POR TERMINADOS, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO, EL "CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS. ELABORANDO ESTE FINIQUITO, EL "CONTRATANTE" DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO, QUEDANDO SUBSISTENTES LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL FINIQUITO Y LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DESPUÉS DE SU FORMALIZACIÓN, EL "CONTRATISTA" NO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO.

DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS EL "CONTRATANTE" DEBERÁ NOTIFICAR AL "CONTRATISTA" LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A SU REPRESENTANTE LEGAL O SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. EL "CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A ESTE REQUERIMIENTO. EN CASO DE NO HACERLO, EL "CONTRATANTE" ELABORARÁ EL FINIQUITO EN LA FECHA Y FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN.

EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO. SI EN EL FINIQUITO EXISTEN Saldos A FAVOR DEL "CONTRATISTA", EL "CONTRATANTE" DEBERÁ LIQUIDARLOS EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES. SI EXISTEN Saldos A FAVOR DEL "CONTRATANTE", EL IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE PAGAR POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y SI ESTOS NO FUERAN SUFICIENTES, DEBERÁ EXIGIRSE SU REINTEGRO O SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS VIGENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DE EL "CONTRATISTA".

EL "CONTRATISTA", SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES DE TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO EN ALCANCE AL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL "CONTRATANTE", SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO, ASÍ MISMO PODRÁ SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS Y EL "CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL "CONTRATANTE".

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PLAZA PRINCIPAL S/M. TECAMAC CENTRO
C.P. 55740. TECAMAC, MÉX.
tecamac.gob.mx



"2019, Año del centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur"

AYUNTAMIENTO DE TECAMAC 2019 – 2021

Contrato Número: TEC/DGOP/AD/PAD/002/19

Obra: Apoyo económico para rehabilitación general del Inmueble educativo de la Escuela Preparatoria No. 243

Monto 680,971.81

Periodo de ejecución: 22/10/2019 al 11/11/2019



DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES:

EL "CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

EL "CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS REPRESENTEN EN SU CONTRATO O EN CONTRA DE EL "CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE ESTE INSTRUMENTO.

EL "CONTRATISTA" SE COMPROMETE A SACAR EN PAZ Y A SALUD AL "CONTRATANTE" DE TODA RECLAMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, PRETENDIÉSE SU PERSONAL, PAGANDO EN TODO CASO LOS GASTOS Y PRESTACIONES NECESARIOS.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE EL "CONTRATISTA":

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE EL "CONTRATANTE", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR AL "CONTRATANTE" O A TERCEROS EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA EL "CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL "CONTRATANTE", EN LOS TÉRMINOS DEL LO QUE ESTABLECE EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CON CARGO A LOS COSTOS INDIRECTOS DE LA OBRA EL "CONTRATISTA" ELABORARÁ Y COLOCARÁ UN ANUNCIO CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA CON LOS DATOS INHERENTES A LA MISMA, SEGÚN MODELO Y ESPECIFICACIONES QUE LE FUERON PROPORCIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL "CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁ EJECUTANDO POR EL "CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA CONVENIDO, PARA LO CUAL EL "CONTRATANTE" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO CONSECUENCIA DE DICHAS COMPROBACIONES EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE SE DEBIÓ REALIZAR, EL "CONTRATANTE", PROCEDERÁ A APLICAR RETENCIONES O PENA CONVENCIONAL POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 2% MENSUAL DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO.

LAS PENAS CONVENCIONALES PROCEDERÁN POR CAUSAS IMPUTABLES AL "CONTRATISTA"; SE APLICARÁN POR ATRASOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS LAS QUE SE CONSIDERAN RETENCIONES ASÍ COMO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL CONTRATO, LA QUE SERÁ PENA DEFINITIVA. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL "CONTRATANTE" OTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PLAZA PRINCIPAL S/N. TECAMAC CENTRO
C.P. 55740. TECAMAC MÉX.
teramac.gob.mx



"2019, Año del centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur"

AYUNTAMIENTO DE TECAMÁC 2019 – 2021

Contrato Número: TEC/DGOP/AD/PAD/002/19

Obra: Apoyo económico para rehabilitación general del Inmueble educativo de la Escuela Preparatoria No. 243
Monto 680,971.81

Periodo de ejecución: 22/10/2019 al 11/11/2019



LA DETERMINACIÓN DEL ATRASO SE EFECTUARÁ CON BASE EN LAS FECHAS PARCIALES O DE TERMINACIÓN, PREVISTAS EN EL PROGRAMA CONVENIDO.

LAS RETENCIONES SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LA PARTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PROPORCIONADO OPORTUNAMENTE JUNTO CON SUS RESPECTIVOS MONTOS CONTRACTUALES, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LAS RETENCIONES SE APLICARÁN A LA ESTIMACIÓN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL "CONTRATISTA" PODRÁ RECUPERAR EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI ELIMINA LOS PERIODOS DE ATRASO RESPECTO DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS. LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

CUANDO HAYA INCUMPLIMIENTO DE LA FECHA DE DETERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE APLICARÁ UNA PENA DEFINITIVA HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, INCLUIDAS EN SU CASO LAS RETENCIONES DEFINITIVAS.

EL "CONTRATANTE" DEBERÁ ESTABLECER LAS PENAS CONVENCIONALES DE LOS CONTRATOS, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, GRADO DE AVANCE, POSIBILIDAD DE RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS MISMOS Y TIPO DE CONTRATO.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTARÁ LIMITADO AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO AUTORIZADO DEL CONTRATO, CUANDO ESTE LÍMITE SEA REBASADO EL "CONTRATANTE" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN SU CASO HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A EL "CONTRATISTA" A JUICIO DE EL "CONTRATANTE", YA QUE, EN TAL EVENTO SE HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

EN CASO DE QUE EL "CONTRATANTE" OPTE POR RESCINDIR EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12.49 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, APLICARÁ LAS PENAS PACTADAS, ADEMÁS DE APLICAR SI A LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LAS PROPIAS REGLAS.

DÉCIMA SEXTA- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EL "CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTES LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSA JUSTIFICADA PARA ELLO NOTIFICANDO POR ESCRITO AL "CONTRATISTA"; TEMPORALIDAD QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER DEFINITIVA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12.53 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 193 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ESTE PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON.

LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICACIÓN EN PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LA INFORMACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SUSPENSIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 196 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PLAZA PRINCIPAL S/N TECAMÁC CENTRO
C.P. 35740 TECAMÁC MÉX
tecamac.gob.mx



"2019, Año del centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur"

AYUNTAMIENTO DE TECAMAC 2019 – 2021

Contrato Número: TEC/DGOP/AD/PAD/002/19

Obra: Apoyo económico para rehabilitación general del Inmueble educativo de la Escuela Preparatoria No. 243
Monto 680,971.81

Periodo de ejecución: 22/10/2019 al 11/11/2019



CUANDO LA SUSPENSIÓN DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ÚNICAMENTE SE SUSCRIBIRÁ UN CONVENIO EN DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 193 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. SE ACTUARA DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 194, 195, 196, 197, 198 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL "CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y ESTE EN EL SUPUESTO QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS, OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO O MUNICIPIO, O BIEN SEA IMPOSIBLE DETERMINAR TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 199 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SEA IMPOSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL "CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA AL "CONTRATANTE", QUIEN DETERMINARA LO CONDUCTENTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO., EN CASO DE NEGATIVA SERÁ NECESARIO QUE EL "CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE. EN EL EVENTO QUE EL "CONTRATANTE" NO PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DEL "CONTRATISTA" EN EL PLAZO SEÑALADO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

UNA VEZ DELIMITADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL "CONTRATANTE" PROCEDERÁ A TOMAR POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE E INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA PRESENCIA DE EL "CONTRATISTA" ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS MISMOS, QUEDANDO OBLIGADO EL "CONTRATISTA", A DEVOLVER AL "CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERA ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL "CONTRATISTA", EL "CONTRATANTE", PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPUESTOS RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTÓ DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN EXISTIR; EL "CONTRATANTE" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CUANDO EL "CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, O SE COLOQUE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 12.49 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 203, 204, 205, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 213 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PLAZA PRINCIPAL S/N. TECAMAC CENTRO.
C.P. 35740. TECAMAC MÉX.
tecamac.gob.mx



"2019, Año del centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur"

AYUNTAMIENTO DE TECAMAC 2019 – 2021

Contrato Número: TEC/DGOP/AD/PAD/002/19

Obra: Apoyo económico para rehabilitación general del Inmueble educativo de la Escuela Preparatoria No. 243

Monto 680,971.81

Periodo de ejecución: 22/10/2019 al 11/11/2019



CUANDO EL "CONTRATANTE" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A EL "CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL RESPECTO SE TUVIERAN PARA ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFESTARÁ LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN CUYO CASO EL "CONTRATANTE" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DEL "CONTRATISTA".

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN EN EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMO NOVENA.- INTERPRETACIÓN:

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ADEMÁS LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE MÉXICO, POR TANTO EL "CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PLAZA PRINCIPAL S/N. TECAMAC CENTRO
C.P. 35740. TECAMAC. MÉX.
tecamac.gob.mx

"2019, Año del centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur"



AYUNTAMIENTO DE TECAMAC 2019 – 2021



Contrato Número: TEC/DGOP/AD/PAD/002/19
Obra: Apoyo económico para rehabilitación general del Inmueble educativo de la Escuela Preparatoria No. 243
Monto 680,971.81
Periodo de ejecución: 22/10/2019 al 11/11/2019

LEÍDO QUE FUE EL CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019, FECHA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12.38 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL "CONTRATANTE"



C. MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECAMAC



C. JOSE LUIS ALVAREZ MARTINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

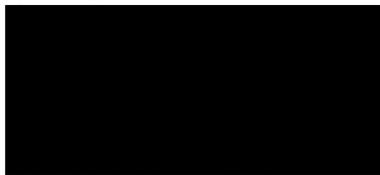
Tecamac
CIUDAD SEGURA Y PRÓSPERA
AYUNTAMIENTO 2019 - 2021
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

C.P. JOSÉ DE JESUS MARTÍNEZ DÍAZ
TESORERO MUNICIPAL

ARQ. ADOLFO ABARCA PACHECO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Tecamac
CIUDAD SEGURA Y PRÓSPERA
AYUNTAMIENTO 2019 - 2021
DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS

EL "CONTRATISTA"



OPECOM CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
C. FRANCISCO ORTIZ DOMINGUEZ
ADMINISTRADOR UNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PLAZA PRINCIPAL SUR, TECAMAC, CENTRO
C.P. 25100, TECAMAC, MÉX.
Tel: 01 (52) 55 25 25 25